

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Por la Dirección General de Trabajo y Acción Social, del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en escrito de 4 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

*Vistas las solicitudes de constitución de Comités Paritarios locales e interlocales en algunas poblaciones de la provincia de Madrid, relativas a las industrias y profesiones siguientes:

GRUPO 23

Industria hotelera. — La Federación Nacional de Cocineros y Reposteros y similares de España, solicita formar Comité Paritario, con carácter interlocal, con residencia en Madrid y jurisdicción en Madrid, Segovia, Avila, Guadalájará, Cuenca y Ciudad Real.

GRUPO 27

Industrias y profesiones varias. — Asociación de Practicantes de Sociedades Benéfico-sanitarias de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

Primero. Para que en su día pueda procederse a la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria 5.ª del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 y el informe de la Comisión Interina de Corporaciones, se abra un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos de la inscripción en el Censo Electoral Social de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités y que aún

no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar, al dirigirse a este Departamento, los requisitos siguientes:

- Denominación de la Sociedad.
- Nacionalidad.
- Localidad y domicilio social.
- Clase de industria o trabajo.
- Fecha de la constitución de la Sociedad.
- Número de socios de que consta.
- Firma del Presidente de la Asociación, o del que haga sus veces, y sello de la misma.

h) Las Sociedades patronales y obreras, constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno Civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de cien obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro Mercantil, o en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la Entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la mencionada inscripción que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

Segundo. Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y entidades a quienes pueda interesar, según dispone la Real orden de referencia

Madrid, 21 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 1.512)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 de los corrientes, ha acordado que se anuncie concurso para la ejecución del riego asfáltico

superficial, en caliente, de 27.000 metros cuadrados, de los kilómetros 18 al 23 de la carretera de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la de la Granja por Manzanares y Villalba, importante aproximadamente 54.000 pesetas, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª El concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas con el sello provincial correspondiente, en pliegos cerrados y lacrados y acompañado por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 2.700 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegradas también con los sellos que determina la base primera del arbitrio establecido por la Diputación, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Fomento de esta Corporación, y en la forma que determina el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

3.ª El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto, durante los mismos días y horas mencionados, en la ya citada Sección de Fomento.

4.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 5.400 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en el concurso, fianza que les será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

5.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

6.ª Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, a la cantidad que suponga el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

7.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

8.ª También el adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine el concurso, así como el abono del importe de la inserción de los anuncios, tanto en los diarios oficiales de Madrid, como en los no oficiales, presentando al efecto los correspondientes recibos de haber hecho efectivo el mencionado pago. También serán de cuenta del adjudicatario los que se produzcan por razón del concurso, pago de los Derechos reales y a cualquier contribución o impuesto establecido o que se estableciese, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar en la oficina liquidadora, dentro de los plazos legales, el correspondiente documento de pago. Igualmente abonará los que devengue por asistencia del Notario al acto de la apertura de pliegos y por el que otorgue la correspondiente escritura.

9.ª El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, serán motivos suficientes para rescindirle, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 27 del mencionado Real decreto.

10. Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será bastantado a su costa por los letrados de la Beneficencia Provincial.

11. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Presidencia de la Corporación, asistida del Notario de turno, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el cual examinará las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer a la Excelentísima

Comisión Provincial Permanente la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El adjudicatario viene obligado a elevar a escritura pública este contrato dentro de los diez días siguientes al en que por la Comisión Provincial se acuerde la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuesto y demás documentos, con arreglo a los cuales se saca a concurso la ejecución del riego asfáltico superficial, en caliente, de 27.000 metros cuadrados, de los kilómetros 18 al 23 de la carretera de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la de la Granja por Manzanares a Villalba, se compromete a realizar el expresado servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, previniendo que será desechada aquella en que no se exprese escrito en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Junio de 1927.

El Secretario accidental,
Antonio González

V. B.

El Presidente,
José Alonso

(E.—379)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Ruiz de Castañeda y López, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 del actual mes, y hora de las once, se celebrará, en el local que ocupa la Sección de Aduanas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan, procedentes de aprehensiones, y cuya subasta ha sido declarada desierta en la que tuvo lugar el día 15 del corriente, pudiendo examinarse la mercancía en la mencionada Sección de Aduanas, durante los cinco días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta, y horas de once a trece.

Expediente administrativo número 77-26

LOTE ÚNICO

Una llave, tipo «Stillson», de 18 pulgadas; otra ídem íd. de 14 pulgadas, otra ídem íd. de 10 pulgadas y otra ídem íd. de 8 pulgadas; 33 entalladas de 3 pulgadas, 25 ídem de 4 pulgadas y 24 ídem de 6 pulgadas; ocho cajas, con 3 machos cada una, de una pulgada; 43 ídem íd. de 1/4 de pulgada, 13 ídem íd. de 3/8 de pulgada, 10 ídem íd. de 5/32 de pulgada, 10 ídem íd. de 7/32 de pulgada, 5 ídem ídem de 11/16 de pulgada, 20 ídem ídem de 1/8 de pulgada; tasado todo ello en 175 pesetas.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación que tiene asignado el lote, y el rematante no podrá retirarlo sin previa justificación del abono de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta se reserva el ejercicio de todos los derechos atinentes y

que las vigentes disposiciones le confieren, para la mejor defensa de los intereses que en tal acto le están encomendados.

Madrid, a 17 de Junio de 1927.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

(Núm. 1.482)

(E.—382)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: que en los autos que en grado de apelación sigue en este Tribunal, Relatoría Secretaría de D. Ramón Alvarez Valdés, doña Matilde Gimeno García, como albacea de su esposo D. Ricardo Gans con D. Carlos Pericar Pedrinaci y D. Máximo Gómez Beltrán, sobre tercería de dominio, ha recaído auto de la Sala segunda de referida Audiencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistido y apartado, con la mitad de las costas hasta ahora originadas, del presente recurso de apelación a D. Máximo Gómez Beltrán; y llévase a efecto la notificación y apercibimiento acordados en providencia de trece de Mayo último, por lo que respecta al apelante D. Carlos Pericar, por medio de los oportunos edictos que se publicarán en los periódicos oficiales. Los señores del margen lo acordaron y firman en Madrid, a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete. — José Manuel Puebla — Aurelio Ballesteros. — Idalecio Fernández López. — Zoilo Rodríguez. — Alfonso de Pando. — Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de Junio de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(D.—120)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Bilbao Pradano (Francisco), hijo de Andrés y Agueda, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de sesenta y dos años, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno; domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 13, patio, procesado por hurto, sumario 87 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para hacerle un emplazamiento de dicho sumario.

Madrid, a 4 de Junio de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—822)

CONGRESO

Mendoza Ayala (Vicente), natural de Jaén, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y nueve años, de estatura alta, regular de carnes, moreno, pelo negro, y vestía gabán claro y traje negro, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 23, segundo derecha, procesado por hurto, en causa número 144-1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Junio de 1927.

El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas
(B.—849)

Calvo Martorell (César), hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la travesía del Fúcar, 4, principal, procesado por estafa, en causa número 297 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Junio de 1927.

El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas
(B.—850)

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos ejecutivos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

Madrid, veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete. — Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. José Flores Martínez de la Osaba, mayor de edad, casado, cesante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Joaquín Ribera Arriaga y defendido por el Letrado don Francisco López de Goicoechea, contra los «Sucesores de C. Schulttess», representados por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebelde, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los «Sucesores de C. Schulttess» hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de su propiedad, y con su producto cumplido pago a D. José Flores Martínez de Osaba de las mil doscientas cincuenta pesetas de principal que les reclama, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra presentada, gastos de éste y las costas, entodas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los «Sucesores de C. Schulttess». Así porestá mi sentencia, que se notificará a los ejecutados por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis de Blas y Ribera.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en la audiencia pública de hoy.—Madrid, veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete.—Doy fe. Ante mí, Roque Novella.

Y para que sirva de cédula de notificación a los «Sucesores de C. Schul

tess», cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Roque Novella
V.° B.°
El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas
(A.—866)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el día de hoy, en el expediente seguido por D. Antonio Barbería y Ciordia con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Luis Ciordia y Huici, cuya herencia asciende a ciento treinta mil pesetas, se ha acordado publicar el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijarel oportuno en el sitio público de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de D. Luis Ciordia Huici y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia de éste, que son: su sobrino carnal D. José Antonio Barbería y Ciordia y la viuda del causante doña Angeles Miranda y Bernal, llamando, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado, cito en esta Corte, calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.° B.°
El Juez de 1.ª instancia,
Elola
(A.—865)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que sigue D. Fausto Pérez Aguilar, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. Antonio y D. Julio Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dichos deudores:

Un sofá forrado de piel.
Un armario librería, estilo español antiguo, de castaño.
Tres sillones.
Una mesa para despacho, de madera de nogal.
Un ventilador eléctrico.
Dos mesas para despacho.
Dos ficheros sistema americano.
Una prensa.
Cuatro sillas de madera curvada, y
Una máquina de escribir, marca «Royal», en buen uso.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día nueve de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, siendo el tipo de subasta el de tasación, o sean mil quinientas quince pesetas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos muebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se fijarán copias en el sitio de costumbre de este Juzgado, además de insertarse otra en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—858)

Asensio Ubeda (Manuel), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Agustina, soltero, de treinta y ocho años de edad, escribiente, que ha tenido su domicilio en la calle de Serrano, número 29, bajo, y es de estatura regular, pelo y ojos negros, tiene nariz aguileña, color del rostro bueno y viste traje de americana color oscuro, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario que se le sigue bajo el número 391 de 1926 por hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Junio de 1927.

El Secretario,
José M. de Antonio

Julián Muñoz

(B.—826)

Sánchez (Antonio), que ha tenido su domicilio en la calle de Augusto Figueroa, número 41, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, dentro del término de cinco días, para prestar declaración, sin juramento, en el sumario que se sigue con el número 33 del corriente año, por estafa, a D. Telmo García Montijano; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la orden de citación se convertirá en orden de detención, con arreglo a lo que previene el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 4 Junio de 1927.

El Secretario,
José M. de Antonio

Julián Muñoz

(B.—825)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de D. Julio Rodríguez García, hoy la Sociedad Sobrinos de Prudencio Izartúa, como subrogada en los derechos de aquél, contra don Emilio González del Castillo, se anuncia nuevamente la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa situada en esta Corte y su calle de Ríos Rosas, con vuelta

a la de Modesto Lafuente, que consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y sotabanco, con cubierta de tejado y terrado. Linda: al Norte, o sea su frente, con la calle de Ríos Rosas; al Este o izquierda, entrando, con terreno de doña Soledad y doña Concepción Urraca del Río y doña María Cristina Gómez Urraca; al Sur o fondo, con casa de D. Matías Sarda y Farigola, y al Oeste o derecha, con la calle de Modesto Lafuente. Tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y seis pies cuadrados, de los que están edificados doscientos noventa metros cuadrados, o sean tres mil setecientos cincuenta y cinco pies cuadrados, y el resto se destina a patio, si bien están inscritos únicamente en el Registro de la Propiedad trescientos dieciocho metros noventa y nueve decímetros y suspendidos trece metros y un decímetro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los efectos que la Ley determina.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el expresado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—861)

LATINA

En virtud de providencia de diez de Diciembre de mil novecientos veinticinco y auto de diez del actual del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictados en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ezequiel y D. Juan de Selgas y Marín, contra D. Arturo Ballesteros y Rubio, se anuncia de nuevo, por tercera vez, la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Una casa en esta Capital, en la calle del Luzón, hoy llamada de los Señores de Luzón, con accesorios a la de Santiago, señalada con los números cuatro y cuatro duplicado, modernos, y quince antiguo, por la primera, y tres, también moderno, por la última, manzana número cuatrocientos diecisiete. Su extensión superficial es de dos mil ciento treinta metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros, o sean veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados sesenta y una décimas y veintiocho centésimas de otro, y linda: al Norte o izquierda, entrando (en el título dice por la derecha de la finca), con las casas números seis de la calle del Luzón, siete y nueve de la de Santiago y cinco de la misma calle; al Oeste o por su frente (que según dice el título, con notorio error, con la casa número uno de la calle de Santiago), realmente linda con la calle del Luzón; al Este o espalda (el título dice Oeste), con casa número uno de la calle de Santiago y con esta misma calle, puesto que a ella tiene también salida, aun cuando esto último no lo dice el título, y al Sur o por la derecha, entrando (izquierda de la casa dice el título), con las casas números ciento cuatro de la calle Mayor y ciento ocho y ciento diez de la misma calle y número dos de la del Luzón. Se advierte que se decía en la descripción del título, con evidente inexactitud, que al Este o espalda lindaba con la calle del Luzón, formando fachada, siendo notorio que la calle del Luzón está al Oeste de esta finca y forma su frente.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Julio próximo, a las once, previniéndose: que se admitirán las posturas que se hagan libremente; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en efectivo metálico, en la mesa del Juzgado, la cantidad de cinco mil pesetas; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes Nieto

(D.—121)

PALACIO

Elia Cavanzón (Luis), natural de Madrid, hijo de Hilarión y de Andrea, de estado casado, profesión escritor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el paseo del

Doctor Esquerdo, núm. 6, procesado por el delito de escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de llevar a efecto su prisión provisional acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 3 de Junio de 1927.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—813)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal y Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidental.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 26 al 27 de Mayo pasado, al vecino de Guadalix de la Sierra, Hilario Gamo Revilla, de una finca en término de dicho pueblo y sitio nombrado del Verdugal, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Un potro de tres años, alzada 1,48 metros, pelo negro, raza española, hierro en la nalga izquierda, de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra F, número 3, estrella pequeña en la frente y en la nalga derecha el hierro del Estado.

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de Junio de 1927.

P. S.

Juan Pablo Vicente

P. López Malo
(Núm. 1.402)

(B.—855)

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal y Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (accidental),

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 26 al 27 de Mayo pasado al vecino de Guadalix de la Sierra, Tiburcio Rodríguez Conde, de una finca en término de dicho pueblo y sitio del Campo Santo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificare su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Una yegua de cinco años, de alzada un metro 40 centímetros, capa castaña clara, raza española y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra F, número 3, estrella blanca en la frente, calzada de las dos patas y bocinegra.

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de Junio de 1927.

P. S.

Juan Pablo Vicente

Pablo López Malo
(Núm. 1.402)

(B.—856)

Juzgados municipales**LATINA**

Don Alberto Santa María del Alba Jiménez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, a instancias de D. Luis del Barrio Canseco, contra D. Justo Alonso de la Anunciación, sobre pago de doscientas sesenta y nueve pesetas veinte céntimos, y en diligencias de ejecución de sentencia; por la que se condena al demandado al pago del principal reclamado, intereses legales y costas, se ha acordado se saquen a pública subasta, los bienes siguientes:

Un escaparate con barra níquelada y aparato níquelado para el calzado.

Dos cristales dobles de escaparates.

Un cristal doble de puerta.

Una luna espejo de ochenta por sesenta.

Dos bancos de pino de dos metros cincuenta centímetros y uno de un metro.

Dos mostradores de pino de un metro cincuenta centímetros por un metro.

Un bureau de madera de roble.

Ocho cristales de sesenta por cincuenta, con varillas de metal.

Los relacionados bienes se encuentran depositados en poder de D. Jacinto Guijarro Castillo, con domicilio en la calle de Insturiz, número siete, y han sido tasados en la cantidad de setecientas setenta pesetas, por cuyo importe se sacan a la venta; señalándose para que tenga lugar el día ocho de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.—Alberto Santa María.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

Alberto Santa María

(A.—862)

PALACIO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, a instancia de D. Miguel Polas Borrás, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra los ignorados causahabientes de D. Francisco Campos Tejedor, sobre declaración de extinción de obligación, se cita a los referidos causahabientes, cuyos nombres, domicilios y paraderos se ignoran, para que el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Tator, número veintisiete, bajo, a prestar confesión judicial, apercibidos de que, en caso de incomparecencia a esta segunda citación, podrán ser tenidos por confesos en la procedencia de la demanda.

Y para que sirvan de citación en legal forma a dichos demandados e insertar en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Licdo. Angel Jorro

(A.—860)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Francisco Muñoz Balada, Juez municipal, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Tomás Calle Ugena, contra D. Félix y D. Luis Navacerrada Díaz, sobre pago de doscientas sesenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, hoy, en lo que afecta al Félix Navacerrada, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, una octava parte en cada una de las fincas que a continuación se describen, sitas en este término, que han sido tasadas pericialmente en quinientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Una octava parte de casa, en la calle de las Higueras, número siete; que linda: por la derecha, con pajar de Vicente Sanz; izquierda, la de Miguel Sanz, y espalda, tierra rústica.

Otra octava parte de tierra, titulada «El Jardín», de haber noventa y tres áreas, noventa y seis centiáreas; linda: al Norte, calle del Duque de Alba; Este y Sur, calle Real Vieja y calle de las Higueras.

Otra octava parte de tierra, titulada «Llanos del Barco», de haber dos hectáreas, setenta y tres áreas y noventa centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con don Ramón Perdiguero; Sur, con arroyo de Viñuelas, y Este, con otra tierra llamada «Vínculo».

Otra octava parte de tierra, titulada «Llano del Barco», de haber una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas; linda: al Norte, con Gregorio Izquierdo; Este, José Navacerrada; Sur arroyo de Viñuelas, y Oeste, camino de Burgos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, siendo requisito, previo, la consignación del diez por ciento del valor tipo; que dichos bienes carecen de título, y que las cargas o gravámenes anteriores a la fecha de su embargo y los preferentes, si los hubieren, continuarán subsistentes, con la responsabilidad legal oportuna.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Francisco Mayorga

El Juez Municipal,

Francisco Muñoz

(A.—864)

Por providencia de esta fecha dictada por el señor D. Francisco Muñoz Balada, Juez municipal, en juicio verbal civil seguido a instancia de don Tomás Calle Ugena, contra D. Félix y D. José Navacerrada Díaz, sobre reclamación de trescientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, hoy pendiente sólo en la parte que afecta a D. Félix Navacerrada, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día veintitrés de Ju-

lio próximo, a las diez de su mañana, una octava parte en cada una de las fincas que a continuación se describen, tasadas pericialmente en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Una octava parte de una casa en la calle de San Justo de este pueblo, esquina a la plaza pública, sin número, de cuatrocientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados; que linda: por la derecha, con plaza pública; por la izquierda, con casa que a continuación se describe, y espalda, con casa de Silvio Abad y calle Real.

Otra octava parte de casa en la misma calle, sin número, de setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados; que linda: por la derecha y espalda con la casa anterior, y por la izquierda, con la calle Real.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, siendo requisito previo, la consignación del diez por ciento del valor tipo; que dichos bienes carecen de título, y que las cargas o gravámenes anteriores a la fecha de su embargo, los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes con la responsabilidad legal oportuna.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Francisco Mayorga

El Juez municipal,

Francisco Muñoz

(A.—863)

Juzgados Militares**MADRID**

Aguado Martínez (Emilio), (a) «Chinorri», hijo de Angel y de Josefa, natural de Huelva, provincia de ídem, de veintiséis años, de estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, perteneciente al relevo del año 1922, domiciliado últimamente en Madrid, casado, fugado del Cuartel que ocupa la Primera Comandancia de Tropas de Intendencia, el día 20 de Abril, sin más antecedentes, comparecerá, en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez Militar D. Carlos Herbella y Zóbel, con domicilio en la calle de Velázquez, número 22, principal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado en las Prisiones Militares de esta Plaza.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Comandante Juez,
Carlos Herbella

(Núm. 1.378)

(B.—841)

ALCALÁ DE HENARES

Hoyos Parrondo (Luis), hijo de José y de María, natural de Madrid, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Bone Mitre, 981, Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la

Caja de Recluta de Madrid número 1, para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Juan López Sánchez, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña de Lanzarote número 9, de guarnición en Alcalá de Henares, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 8 de Junio de 1927.

El Juez instructor,
Juan López

(Núm. 1.429)

(B.—839)

Ayuntamientos**ZARZALEJO**

Formuladas las operaciones de altas y bajas de la riqueza urbana de este término municipal, para que surta efectos en la contribución del año 1928, quedan expuestas al público, durante quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones

Zarzalejo, 22 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Rogelio Manzano

(Núm. 1.293)

Sociedad Italo-Ibérica de Minas, S. A. Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 8 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Manuel Silvela, 7, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria anual.

Aprobación de cuentas del ejercicio de 1926.

Proposiciones del Consejo de Administración.

Para la asistencia a dicha Junta, los señores Accionistas deberán observar los preceptos del artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sáez.

(A.—867)

Sociedad española de Construcciones metálicas

Desde el día 1.º de Julio próximo, se pagarán los intereses de las Obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 38 del 4 ½ por 100, cupón número 24 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.

Bilbao, Banco Urquijo Vaseorgado.

San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 23 de Junio de 1927.
El Consejo de Administración,
(A.—859)

ORIA Y GALINDEZ**JOYERÍA Y PLATERÍA**

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202